

ORDENANZA N°: 108

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Carolina Leiva, Argentina Soltera M.I. N° 30.645.259, C.U.I.L. N° 27-30645259-8, con domicilio en calle Tucumán N° 269, de la ciudad de Las Varillas,. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno descripto como Lote CERO DOS DE LA MANZANA "A", que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS DE FONDO, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada "Espinillo Rayado" con una superficie total de ochenta y 3 has 75 has 67 cah al Norte de la ciudad de Las Varillas. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 109 Mza. Oficial 109 P 2 Lote 2.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Srta. Carolina Leiva, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI.VA.VI. II, ADHERENTE N° 07, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la cedente, según los términos

del compromiso privado suscripto entre las parte con fecha 29 de Enero de 2011, que se incorpora como parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /